

**UNICAJA BANCO, S.A.**, de conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión, comunica:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

La Sociedad llevará a cabo un programa de recompra de acciones propias (el "Programa de Recompra"), al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas en su sesión de 9 de abril de 2025 y por el Consejo de Administración en su sesión celebrada hoy.

El Programa de Recompra se llevará a efecto de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado (el "Reglamento sobre abuso de mercado") y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el "Reglamento Delegado"), con las siguientes características:

- A) Propósito del Programa de Recompra: cumplir las obligaciones derivadas de planes de retribución de consejeros ejecutivos y directivos.
- B) Inversión máxima del Programa de Recompra: Afectará a un máximo de 1.000.000 de acciones, y su importe monetario máximo ascenderá a 2.000.000 euros.
- C) Condiciones de precio y volumen: las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado antes citado. Así:
  - i. En cuanto al precio, la Sociedad no podrá adquirir acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (a) el precio de la última operación independiente, o (b) la oferta independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra.
  - ii. En lo que se refiere al volumen, la Sociedad no podrá comprar en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones de la Sociedad en el centro de negociación donde se efectúe la compra. El volumen medio diario de las acciones de la Sociedad a efectos de cómputo tendrá como base el volumen medio diario negociado en los veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de cada compra.
- D) Duración indicativa del Programa de Recompra: desde el 27 de junio hasta el 4 de julio de 2025. No obstante, la Sociedad prevé que, por ser el importe reducido, el Programa de Recompra finalice con anterioridad a su fecha límite de vigencia.

Con motivo de la puesta en marcha de este Programa de Recompra, se suspenderá temporalmente el Contrato de liquidez que Unicaja tiene suscrito con Renta 4 Banco, S.A., de 6 de noviembre de 2023, comunicado como otra Información Relevante el 24 de noviembre de 2023 (número de registro 25528). A cierre de la sesión bursátil de 26 de junio de 2025, los saldos de la cuenta de valores y de efectivo abiertas con dicho intermediario financiero para realizar las operaciones objeto del contrato de liquidez ascienden a 1.605.000 acciones de la Sociedad y 3.623.634,63 euros, respectivamente.

La sociedad informará al mercado la reanudación del Contrato de Liquidez.

Málaga, a 26 de junio de 2025